

Tipo de Proceso	Verbal
Radicado	05001 31 03 022 2022 00319 00
Demandante	Luis Fernando Cardona Aristizabal y Otros
Demandados	Flota La Milagrosa y Otros
Auto sustanciación Nro.	516
Asunto	Requiere parte demandante para que aporte constancia de entrega de notificación a Andrea Miladis Quiceno López y Jarvy Sebastián Giraldo Quiceno.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, Veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

En el PDF 26 del cuaderno principal, se anexó memorial aportado por la parte demandante, que acompaña con la guía de envío de la notificación personal, remitida a los señores Andrea Miladis Quiceno López y Jarvy Sebastián Giraldo Quiceno. Se advierte que la comunicación de notificación fue remitida en debida forma y que obra prueba de cotejo de los anexos que deben acompañar cada notificación a los demandados.

Pese a lo anterior, se hace indispensable corroborar la fecha de entrega de la notificación a los destinatarios con el certificado que expida la empresa de correo Servientrega, y aun cuando en el memorial recibido el pasado 18 de mayo de 2023, visible en el archivo 28, anuncia la parte demandante que se aportan las guías de recibido Nros. 9136479995 y 9136479996, lo cierto es que no se adjuntaron las respectivas certificaciones.

Dada esa circunstancia, se requiere al memorialista para que se sirva acreditar la entrega de la notificación a los demandados, previo a dar por cumplida la carga procesal que le fue impuesta en auto anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

LFG

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 26/05/2023 en la fecha se
notifica el presente auto por ESTADOS N°
051 fijados a las 8:00 a.m.

AMR

Secretaría.

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4e7981b9a7f956e381041e2d33626d8794be860858f754782b920cc079f0b30**

Documento generado en 25/05/2023 01:56:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>